



M

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 11:00 horas del día jueves 26 de octubre de 2017, en la sala destinada para tal efecto en el domicilio oficial del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sito en Paseo Niños Héroes 352, Int. 2, Colonia Centro, se reunieron con el objeto de celebrar la tercera sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para lo cual fueron previamente convocados sus integrantes. --

---Secretario Ejecutivo: "Integrantes de este Consejo, con la totalidad de las y los Consejeros Electorales, así como de 10 representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto, se hace constar que existe quórum legal para llevar a cabo esta sesión."-------

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Existiendo quórum legal se declara instalada esta sesión, por lo cual ponemos a consideración de este Consejo General el orden del día para el desarrollo de la misma, por lo que le pido al Secretario Ejecutivo, dé lectura por favor al orden del día."

---Secretario Ejecutivo: "Sí, con su permiso, con mucho gusto mencionando que antes de dar lectura, en el punto quinto se hace una modificación en el texto de la denominación del acuerdo, dice 'Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se aprueba la

g)X

M

stof s

S C. Ki

S Close

W

TU VOTO SÍ VALE

designación del aspirante que resultó ganador de la convocatoria del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos' ahí se debe de agregar como, inclusive, viene en el documento que les fue circulado el proyecto 'Organismos Públicos Locales Electorales.' Doy lectura al orden del día propuesto..."

---Consejera Presidenta: "Si me permite Secretario. Gracias Secretario Ejecutivo, antes de continuar con la lectura del orden del día y aprobar el mismo, por ser la primera ocasión que se encuentran presentes y ocupan su lugar en la mesa de sesiones los ciudadanos José Antonio Ríos Rojo y Álvaro Martín Fontes Lugo, en su calidad de representantes propietarios de los partidos Morena e Independiente de Sinaloa, corresponde que les rinda la protesta de ley por lo que les solicito de la manera más atenta a todas y todos ustedes ponerse de pie... Señores José Antonio Ríos Rojo y Álvaro Martín Fontes Lugo, representantes de los partidos Morena e Independiente de Sinaloa, a nombre del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa pregunto a ustedes: ¿Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las disposiciones que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado?"

---Ciudadanos José Antonio Ríos Rojo y Álvaro Martín Fontes Lugo: "Sí, protesto."------

---Secretario Ejecutivo: "Bien, el orden del día propuesto para esta sesión es el siguiente; Primero.- Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de acta de la segunda sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloá, celebrada el día 10 de octubre de 2017; Tercero.- Informe que presenta la Secretaría Ejecuti∳a, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 144 del Reglamento de Elecciones, en materia de encuestas y sondeos de opinión en el proceso electoral local 2017-2018; Cuarto.- Informe previo de gestión que presenta la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, correspondiente al primer semestre del año 2017; Quinto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se aprueba la designación del aspirante que resultó ganador de la convocatoria del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales; Sexto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se emiten los Lineamientos, el Modelo Único de Estatutos y la Convocatoria para el registro de Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral local 2017-2018; Séptimo.- Asuntos generales; Octavo.- Clausura." ------

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General está a su consideración el orden del día, por lo que si tienen algún comentario, sírvanse manifestarlo por favor... No habiendo intervenciones le solicitaría al Secretario Ejecutivo fuera tan amable de tomar la votación."

Acta de la tercera sesión ordinaria del Consejo General del IEES de fecha 26 de octubre de 2017.

2







	El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto para esta sesión	*
	Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo. Antes de continuar con el desarrollo de la sesión, pregunto a los integrantes de este Consejo General si desean incluir algún punto en asuntos generales No habiendo participaciones, le solicito al Secretario Ejecutivo, continúe con el siguiente punto del orden del día."	
1	Secretario Ejecutivo: "Muchas gracias Consejera Presidenta, primero para solicitarle se sirva someter a consideración si se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados."	J
1	Consejera Presidenta: "Está la propuesta del Secretario Ejecutivo de dispensar la lectura de los documentos que les han sido previamente circulados, por lo que se somete a su consideración No habiendo intervenciones, Secretario Ejecutivo tome la votación por favor." -	
	El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados	
	Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, continúe usted con el siguiente punto del orden del día por favor."	1
	Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de acta de la segunda sesión ordinaria del Consejo General, celebrada el día 10 de octubre de 2017."	数
	Consejera Presidenta: "Está a su consideración esta acta, por lo que si alguien de ustedes tiene alguna observación sobre la misma, sírvase manifestarlo en este momento de favor No habiendo intervenciones, Secretario Ejecutivo, le solicitaría de favor tome la votación."	1
/	El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad el Acta de la segunda sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 10 de octubre de 2017	
1	Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, continúe por favor con el siguiente punto del orden del día."	, (
	Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto del orden del día corresponde al Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 144 del Reglamento de Elecciones, en materia de encuestas y sondeos de opinión en el proceso electoral local 2017-2018."	1. o Kore
\.	Consejera Presidenta: "Integrantes de este Consejo General, para abordar este punto del orden del día me permitiré ceder el uso de la voz al Secretario Ejecutivo de este Instituto, el licenciado Arturo Fajardo Mejía. Adelante Secretario por favor."	6
	Secretario Ejecutivo: "Sí, muchas gracias. Pues como fue costumbre en el proceso electoral anterior, a partir de dicho proceso se implementaron y se ejecutaron los Lineamientos, emitidos por el Instituto Nacional Electoral, en materia de encuestas y Sondeos de Opinión que traían	/
	Acta de la tercera sesión ordinaria del Consejo General del IEES de fecha 26 de octubre de 2017.	

consigo la obligación de rendir un informe mensual, por parte de Secretaría Ejecutiva, derivado del monitoreo de medios impresos que realiza el área de comunicación de este Instituto para efecto de dar seguimiento a las encuestas que fueron publicadas y, en consecuencia, advertir en dicho informe si rindieron el estudio de opinión, todo lo relativo a los requisitos que contemplaban dichos lineamientos. Hoy esa obligación ya está plasmada en el Reglamento de Elecciones, en el artículo 144 y en esta primera etapa del proceso se hace constar en este informe que en el periodo comprendido entre el 16 de septiembre, en que inició formalmente el proceso electoral, al 16 de octubre del presente año, no se publicó ninguna encuesta en materia electoral, así se hace consignar en el informe, y en cumplimiento al Reglamento de Elecciones, este informe será publicado en nuestra página oficial, y además remitida al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Es cuánto." -----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, si alguien tiene algún comentario respecto del informe que ha rendido el Secretario Ejecutivo, hágamelo saber por favor... No habiendo intervenciones, le solicitaría al Secretario Ejecutivo, continúe con el siguiente punto del orden del día." ------

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto, enlistado como cuarto, corresponde al Informe previo de gestión que presenta la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, correspondiente al primer semestre del año 2017." -----

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo. De conformidad con el artículo 149 Bis B, tercer párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se presenta a ustedes el informe relativo al primer semestre de 2017 de gestión de la Contraloría Interna de este Instituto, el cual, antes de la reforma a la Ley Electoral del 26 de junio del presente año se presentaba de manera anual y que, atendiendo a las nuevas disposiciones de la Ley Electoral se rinde este informe de manera semestral, mismo que les ha sido previamente circulado, por lo que se encuentra a su consideración. ¿Alguien que desee manifestar algo sobre el informe que ya han tenido en sus manos?... No habiendo intervenciones, Secretario Ejecutivo le solicito continúe con el desarrollo de la sesión."-------

---Secretario Ejecutivo: "Con mucho gusto, el siguiente punto corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se aprueba la designación del aspirante que resultó ganador de la convocatoria del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales." -----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, para abordar este punto del orden del día me permito ceder el uso de la voz a la Consejera Electoral Maribel García Molina, quien es Titular de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto. Adelante Consejera Maribel." -----

---Consejera Electoral Maribel García Molina: "Gracias Consejera Presidenta. Buenos días de nueva cuenta a todas y a todos, les comento acerca de este acuerdo que en sesión del día 30 de junio del 2016 este Instituto Electoral local aprobó la adecuación a su estructura organizacional, dividiéndola en la rama administrativa y en el Servicio Profesional Electoral. A través del concurso público interno en el proceso de incorporación al Servicio Profesional

Acta de la tercera sesión ordinaria del Consejo General del IEES de fecha 26 de octubre de 2017.

Electoral Nacional de este Instituto, se propusieron a ocho funcionarios electorales que ocuparían ocho plazas, quienes pasaron por una serie de etapas de evaluación, dando como resultado una vacante, que es la plaza de Técnico en educación Cívica, la cual fue sometida a concurso público abierto para su ocupación, atendiendo, por supuesto, la normatividad emitida por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional; para tales efectos, en dicho concurso se postularon 62 aspirantes. Una vez agotadas las etapas del concurso público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de Organismos Públicos Locales Electorales, se agotaron las etapas de registro e inscripción de participantes, examen de conocimientos generales, y técnico electorales, cotejo y verificación de requisitos, evaluación psicométrica por competencias y entrevistas; esto mediante el acuerdo INE/JGE/160/2017, de fecha 10 de octubre del 2017, la Junta General Ejecutiva determinó la incorporación de servidores públicos de Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional a través de dicho concurso, resultando ganador para el puesto de Técnico de Educación Cívica para la plaza de Sinaloa, el ciudadano René Alejandro Lizárraga Velarde, quien ya entregó a este Instituto el oficio de aceptación y él se incorporará a labores el día primero de noviembre. Es cuánto."-----

---Consejera Presidenta: "Muchísimas gracias Consejera Maribel. Compañeros integrantes de este Consejo General, está a su consideración este punto del orden del día, por lo que si alguien quiere manifestar algo, este es el momento de hacerlo, ¿alguien que desee participar?... No habiendo intervenciones le solicito al Secretario Ejecutivo, tome la votación respectiva."

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se aprueba la designación del aspirante que resultó ganador de la Convocatoria de Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, conforme a los términos señalados en el Anexo 171026-01.------

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, le solicito por favor continúe con el siguiente punto del orden del día."------

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, para abordar este punto del orden del día me permito ceder el uso de la voz al Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, quien es el Titular de la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos de este Instituto. Adelante Consejero Martín."

---Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez: "Gracias Consejera Presidenta, buenos días. Compañeros integrantes del Pleno de este Consejo General, mediante este acto se pone a consideración de este honorable órgano electoral, el proyecto de Acuerdo del Consejo

A

5

General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se emiten los Lineamientos, el Modelo único de Estatutos y la Convocatoria para el registro de candidaturas independientes para el proceso electoral local 2017-2018. Está a su consideración el proyecto de dictamen y que ya fue previamente circulado a los presentes, el cual comento lo siguiente: Se realizó reunión de trabajo el día 18 de octubre con el propósito de analizar el presente proyecto de Lineamientos, donde los consejeros electorales y representantes de partidos políticos asistentes contribuimos en el análisis y discusión de este documento y que se dieron origen a esta propuesta de acuerdo, atendiendo a que su contenido se apegara a lo previsto en la legislación y normatividad aplicable. Estos Lineamientos los formas cuatro títulos, 12 capítulos y 100 artículos, que va se analizaron en una reunión de trabajo. ¿Qué diferencias hay entre el proyecto de Lineamientos que se utilizó para las candidaturas independientes en el proceso anterior y este proceso electoral?, son las siguientes: Se incluye en este nuevo lineamiento un apartado que no contenía el lineamiento anterior, esto para regular la utilización de la aplicación móvil, es decir, un uso de la aplicación tecnológica; aplica también en este proceso, en estos Lineamientos sólo para dos elecciones, que viene siendo las Diputaciones y Ayuntamientos, por lo que el plazo para la obtención del apoyo ciudadano se constriñe a 30 días. En el anterior proceso fue de 40 días, dado que fue elección para Gobernador, Diputaciones y Ayuntamientos. En este proyecto de Lineamientos se incluye lo referente al financiamiento privado, que en los Lineamientos anteriores no lo trató. Venía contemplado en la Ley; en este sentido y toda vez que la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Sinaloa no precisa las fechas y periodos en que se deberán desarrollar las distintas etapas del proceso de selección de las candidaturas independientes, quedaron definidas las siguientes etapas en estos Lineamiento: Se estableció como fecha para la publicación de la convocatoria el día 30 de noviembre del presente año; a partir del primero de diciembre del presente año y hasta el siete de enero de 2018, las y los ciudadanos interesados en postularse para la candidatura independiente, podrán presentar ante los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales, según corresponda, su escrito de manifestación de intención de postularse por dicha vía; se señaló también en estos Lineamientos el día siete de enero de 2018 como fecha para que los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales correspondientes, expidan la constancia que otorgue la calidad de aspirante à una candidatura independiente a las y los ciudadanos que cumplan con los requisitos previstos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y en los Lineamientos que se expidan mediante el presente acuerdo; se estableció como periodo para la obtención del apoyo ciudadano a partir del ocho de enero y hasta el seis de febrero de 2018, son 30 días; y finalmente, se precisó que el periodo para el registro de las candidaturas independientes, sería el mismo que corresponda a los registros de las candidaturas de partidos políticos y coaliciones, es decir, del 27 de marzo al cinco de abril del próximo año. El Tribunal Electoral del poder Judicial de la Federación, al estimar que el uso de la solución tecnológica consistente en una aplicación móvil para que las y los aspirantes a candidaturas independientes recaben el apoyo ciudadano, no constituía un requisito adicional a los que debe cumplir la o el aspirante conforme a la normatividad, por el contrario, otorgaba mayor certeza a dicho procedimiento, pues se evitará el error humano en la captura de la información y permitirá conocer de manera breve el número de apoyos ciudadanos recibidos por las y los aspirantes, garantizando la protección de los datos personales, además de reducir el tiempo para la verificación del porcentaje de respaldo ciudadano. Los Lineamientos que se emiten mediante el presente acuerdo recogen la posibilidad de que las y los aspirantes a candidaturas independientes para los distintos cargos de elección para el proceso electoral local 2017-2018, utilicen el instrumento tecnológico en los #

9X

M

J. Kin &

M

considerandos que anteceden en el proyecto de acuerdo, para efectos que recaben el apoyo ciudadano sin perjuicio de que se utilice el método tradicional en caso de excepción previa manifestación de la o el ciudadano aspirante a una candidatura independiente. Quiero señalar de que se les circuló el presente proyecto de Lineamientos y estamos considerando hacer unas precisiones con respecto a la convocatoria, en la convocatoria que se anexó ahí, se les circuló ahorita una hojita con algunas precisiones y básicamente viene considerado que en el encabezado de elimina la frase 'por el Sistema de Mayoría Relativa' en virtud de que en el caso de los Ayuntamientos se puede registrar la lista de candidatos a regidores por el principio de representación proporcional. En el párrafo después de la palabra 'convoca' y antes de las bases, primer renglón, se cambia la palabra 'candidato' por 'candidatura' y en el segundo renglón se corrige la palabra 'diputada' ya que aparece como 'diputa' y le faltó la última sílaba. En la página dos, tercer párrafo de la base tercera, referente a los requisitos adicionales de los aspirantes a una Diputación local, se modifica el numeral uno y se agregan los numerales dos y tres, recorriendo el numeral dos al cuatro. También, en esa misma base, viene ser sinaloense por nacimiento o por vecindad en términos del artículo ocho de la Constitución estatal y en ambos casos estar en pleno ejercicio de sus derechos cívicos. El número dos, para contender por el Sistema de Mayoría Relativa es necesario contar con una residencia efectiva en el distrito electoral por el que se postule de más de seis meses anterior a la fecha de celebración de la jornada electoral. Y número tres, cuando un municipio sea cabecera de dos o más distritos electorales, para ser elegible en cualquiera de ellos, la residencia que se refiere al párrafo anterior, bastará con que se haga en el municipio de que se trate. En el punto cuatro que queremos considerar en la base sexta, se incluye el número de acuerdo y la fecha del 26 de octubre de 2017 que es en la que se aprobaron los Lineamientos. En la base decimoprimera se incluye la frase 'a más tardar' esto es para no limitar a los Consejos Distritales y Municipales en la fecha de la sesión para aprobar las candidaturas, ya que estas se podrán aprobar a partir del día siguiente en que vence el plazo de registro y a más tardar el 20 de abril; y en la base decimocuarta se agrega 'los Lineamientos que Regulan las Candidaturas Independientes' ya que quedó inconclusa la frase 'La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Sinaloa, así como en el a lo que en su momento acuerde'. Se hicieron esas correcciones ala convocatoria ¿no?, también quiero mencionar que cuando estuvimos analizando en la reunión de trabajo estos proyectos de Lineamientos, en el artículo 59 se introdujo un párrafo para precisar precisamente un punto que surgió en esa reunión y que se quedó de trabajar esa parte, ese es el agregado que se les proporcionó, son los dos últimos párrafos del artículo 59, por lo que con esas precisiones se propone se aprueben los Lineamientos que regulan las Candidaturas Independientes para el proceso electoral local 2017-2018, incluyendo el Modelo único de Estatutos de la Asociación Civil que deberán constituir las y los ciudadanos interesados en postularse como candidatos o candidatas independientes y también la Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos interesados en postularse como candidatos a las Diputaciones y como integrantes de los Ayuntamientos. Es preciso, finalmente, comentar que en el proyecto de acuerdo se propone también, en el punto primero de acuerdo, resolutivo primero, hacer una modificación en la redacción, se propone que diga de la siguiente manera: 'Se aprueban los Lineamientos que regulan las Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Local 2017-2018' en el proyecto que se les circuló decía 'Se aprueben los Lineamientos aplicables para el registro de Candidatas y Candidatos Independientes a Diputaciones y Ayuntamientos para el proceso electoral local 2017-2018 en los términos previstos en el anexo uno. Entonces estamos proponiendo que sea congruente el título de los

H

M

a. Kis Kope

M

Lineamientos con el nombre de aquí del resolutivo primero del acuerdo a como lo mencioné anteriormente. Es cuánto Presidenta."------

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Consejero Martín por la puntual presentación y las modificaciones que se advierten. Integrantes de este Consejo General, si alguien desea participar sobre este proyecto de acuerdo, en primera ronda tengo al representante del Partido Independiente, al Consejero Manuel Bon, ¿alguien más?, adelante representante del Partido Independiente de Sinaloa."

---Lic. Serapio Vargas Ramírez: "En este momento quiero agradecer y reconocer las precisiones que precisamente se nos informaron hace unos momentos, porque en estas precisiones se aclaró un tema que nos preocupaba, la no apertura de la puerta a la representaciónproporcional en los Ayuntamientos, que fue un tema jurisdiccionalmente resuelto y como en México la familia Romano Germánica del derecho establece que la segunda fuente del derecho es la Jurisprudencia, creo que debería haber sido incluido y lo agradecemos como partido y seguramente la sociedad también lo hará, con eso nos guitan uno de los dos cuchillos que traíamos, pero creo que debe de reconocerse ese esfuerzo; el otro también ya nos lo quitaron, nos lo quitaron a respuesta de Ríos Rojo ¿no?, nos lo quitaron, pero quisiéramos hacer un comentario, yo creo que efectivamente la posibilidad de optar por el método de la aplicación electrónica o magnética, o el método tradicional es un gran avance, yo creo que el Consejo General del INE debería de aprender del consejo General de este Instituto porque esa apertura a esta elección local no se dio en el Consejo General del INE, y en nuestra opinión están reduciendo las oportunidades de que los ciudadanos expresen su apoyo. El que se hayan incluido estos dos párrafos, para el Partido Independiente implica una decisión no solamente de avanzada, sino valiente, que nosotros queremos reconocer en esta sesión, porque se trata de reconocer lo que debe reconocerse, pero también nos gustaría solicitar que se incorporara un párrafo adicional al artículo 59 de los Lineamientos, precisando de que en caso de que se opte por el método tradicional, precisamente dada la resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el requisito de la copia de la credencial de elector no sería aplicable para este caso, porque en contrario con la Ley General federal, allá sí habla de la fotocopia, en la Ley local, en la ley secundaria no habla y esa fue la razón que a nivel federal sí se pide la fotocopia y a nivel local no, entonces sería muy importante que si se opta por los aspirantes a independientes por el método tradicional, se estableciera un pequeño párrafo donde se estableciera que en ese caso la copia de la credencial de elector no sería requerible dado el criterio del Poder Judicial federal, salvo, insisto, que esté contenida en el proyecto que se nos está presentando, en ese caso nos disculparíamos, pero más vale que sosobre a que fafalte." -----

---Consejera Presidenta: "Gracias representante del Partido Independiente de Sinaloa. Le cedo el uso de la voz al Consejero Manuel Bon Moss. Adelante Consejero."------

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: "Muchas gracias. Mi intervención tiene que ver solamente para hacer alguna reseña de lo que fue en el proceso pasado el comportamiento de la candidatura independiente. Algunos números para saber el ánimo que despertó esta figura jurídica en el proceso pasado. Se manifestaron su intención de participar tres personas, tres ciudadanos al cargo de Gobernador. 27 al cargo de Diputados y 15 al cargo de Presidente; fueron aprobados los registros, ya después de validados y obtenidos los apoyos un ciudadano

Hr.

A

To way

67.0

N

para el cargo de Gobernador, 19 para el cargo de Diputados y 11 para el cargo de Presidente, se suscitó una situación no prevista en la ley, que algunos dos candidatos a Presidente Municipal, uno de Ahome y uno de Guasave, obtuvieron arriba del tres por ciento, que era el mínimo para asignar una regiduría de representación proporcional, como no está contemplada en la ley, los Consejos respectivos no la otorgaron, recurrieron el acuerdo de los Consejos Municipales, se obtuvo por parte de los candidatos el fallo favorable y se les otorgó una regiduría de representación proporcional en el caso de Ahome y dos regidurías de representación proporcional en el caso de Guasave. Lo que a mí me llama la atención es que con una votación, pues de alguna manera, importante en el caso de Guasave 16,729 votos, en el caso de Ahome con 11,417 pues tendremos aquí la posibilidad de ver si se diera el escenario, a dos ciudadanos que pudieran volver a postularse para el cargo de Presidente Municipal y por mandato de ley tendríamos la obligación de solicitarles que de nueva cuenta recaben el apoyo ciudadano porque la ley no contempla ninguna excepción. Otra situación que probablemente pueda presentarse es que si estas personas contendieran de nueva cuenta el apoyo ciudadano que se va a dar a principios de enero y termina a principios de febrero, lo harían haciendo esto que es un acto meramente proselitista siendo regidores en funciones. Y la última, que es la que me queda con una reflexión más profunda, es saber si algún día llegara un candidato independiente a ocupar la Presidencia Municipal o una Diputación, y quisiera reelegirse, realmente con esos antecedentes de haber ejercido el cargo tendríamos que requerirlos para que obtuvieran el respaldo ciudadano. Es cuánto." -----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Consejera Perla por esa precisión, adelante representante del Partido Independiente de Sinaloa."

---Lic. Serapio Vargas Ramírez: "Sí, es importante la precisión que hace la señora Consejera, porque finalmente eso clarifica, y eso estará en la versión estenográfica de esta sesión, para que no quede lugar a dudas que el acompañamiento es optativo y no una obligación, porque

,

precisamente la Sala Superior simple y llanamente dijo que era inaplicable pues, como un elemento jurídico vinculante, nos damos por satisfechos en eso y agradecemos la aclaración, pero sí es importante que cuando se, tal y como lo señala la ley, se haga público esto, se tenga mucho énfasis de que esto no es un requisito, sino una acción optativa porque a veces los ciudadanos, algunos no sabemos lo que quiere decir optar pues, en mi caso ¿no?, entonces sí es muy importante que se clarifique. Y por último, ya que estamos elucubrando es muy importante, porque no se contempla, ¿qué va a pasar cuando en un municipio se lancen 10 candidatos independientes al Ayuntamiento y los tres saquen más del tres por ciento?, ¿se van a dar diez regidurías de representación proporcional?, porque es un elemento que jurídicamente es posible, que se lancen muchos candidatos independientes, y muchas fórmulas al Ayuntamiento y que cinco o tres o cuatro tengan más del tres por ciento y que las regidurías no alcancen, ¿se les va dar primero trato a los partidos, preferencia y después a los ciudadanos?, ¿qué va pasar donde un ciudadano saque más, el cuatro por ciento, y un partido el tres? O sea, son situaciones que debemos de llevar al análisis porque particularmente a nosotros sí nos preocupa y sí dejamos a las comisiones correspondientes este análisis, porque puede pasar ¿eh?, puede pasar y ¿qué vamos a hacer ante esa situación?, es todo por lo

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias representante del Partido Independiente de Sinaloa. Integrantes de este Consejo General, ¿alguien que desee participar en tercera ronda?... Siendo suficientemente discutido este proyecto de acuerdo, le solicito al Secretario Ejecutivo que tome la votación respectiva."

- ---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo. Se pregunta de nueva cuenta a las y los integrantes de este Consejo General si desean enlistar algún punto en asuntos generales... No habiendo asuntos generales qué tratar, le solicito al Secretario Ejecutivo continúe con el siguiente punto del orden del día."
- ---Secretario Ejecutivo: "El siguiente y último punto corresponde a la clausura."------
- ---Consejera Presidenta: "Antes de continuar con el último punto del orden del día, que se refiere a la clausura de esta sesión a la que fueron convocados, y siendo las 11 horas con 58 minutos se declara un receso para la firma de los acuerdos que se han aprobado en la misma."

A

O. Kint

M)

---Consejera Presidenta: "Siendo las 12 horas con tres minutos se reanuda la sesión. Integrantes de este Consejo General, firmados los acuerdos aprobados en esta sesión y no habiendo otro asunto que tratar, agradezco a todas y todos ustedes su presencia y siendo las 12 horas con cuatro minutos del día 26 de octubre de 2017 se da por concluida esta sesión. Muchas gracias por su asistencia y que tengan un excelente día."-------

siendo las ta sesión.

MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA CONSEJERA PRESIDENTA

> Lic. ARTURO FAJARDO MEJÍA SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. PERLA LYZETTE BUENO TORRES

C. JORGE ALBERTO DE LA HERRÁN GARCÍA

LIC. MARTÍN ALFONSO INZUNZA GUTIÉRREZ

LIC. MANUEL BON MOSS

MTRA. MARIBEL GARCÍA MOLINA

MTRA. XOCHILT AMALIA LÓPEZ ULLOA

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

Lic. Jorge Antonio González Flores Partido Acción Nacional LIC. JESÚS GONZALO ESTRADA VILLARREAL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LIC. HERÍBERTO ARIAS SUÁREZ
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. Ana Cristina Irizar Avedoy Partido Verde Ecologista de México LIC. JOSÉ OCTAVIO MATA VALENZUELA PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lic. Noé Quevero Salazar Partido Sinaloense

Lic. NARCISO DE LA CRUZ OSORIO PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL C. CLAUDIA GRACIELA LAGUNAS FÉLIX PARTIDO NUEVA ALIANZA

M.C. JOSÉ ANTONIO RÍOS ROJO PARTIDO MORENA

C. ÁLVARO MARTÍN FONTES LUGO PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA

La presente acta fue aprobada por unanimidad del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en la cuarta sesión ordinaria, a los catorce días del mes de noviembre de 2017.